



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2023 – N°

0237

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 22 JUN 2023

VISTO:

El Documento DE 0448-01880753-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Héctor Luis MEDINA (Código N° 10.945), D.N.I. N° 18.163.963, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez.

Que la Dirección de Personal comunica que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Agente de Seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI-Servicios Generales, dependiente de la Sección Seguridad – Dpto. Seguridad – Subdirección de Seguridad – Dirección de Seguridad – Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que corresponde aceptar la renuncia del agente a partir del 30.06.2023, fecha a la que no se le adeudarán días de licencias y/o compensatorios, dado que gozó de licencias médicas por un período superior a los 180 días en forma inmediata anterior al cese.

Que de acuerdo a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez. Asimismo y considerando la aprobación del nuevo régimen diferencial para el cálculo de indemnizaciones previstas en el artículo 24 de la Ley N° 9.286 dispuesto mediante Ordenanza N° 11.968, corresponde para el presente caso de cese por incapacidad inculposa, instruir a la Secretaría de Hacienda para que practique la liquidación de las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo al art. 2° de dicha norma.

Por ello:



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2023 – N°

0237

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

- Art. 1º: Acéptase a partir del 30 de junio de 2023, la renuncia al cargo presentada por el agente Héctor Luis MEDINA (Código N° 10.945), D.N.I. N° 18.163.963, Personal Permanente, con Funciones de Seguridad, Categoría 15, Agrupamiento VI-Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Seguridad, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez.
- Art. 2º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a practicar la liquidación de la indemnización por incapacidad inculposa de acuerdo al art. 2º de la Ordenanza N° 11.968.
- Art. 3º: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe y notifíquese fehacientemente al interesado.
- Art. 4º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.
- Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla *[Signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación